

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



JUZGADO CINCUENTA Y UNO CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C. dos (02) de diembre de dos mil veinte (2020)

Radicación: 2020-00143

Proceso: EJECUTIVO

Cumplido el auto anterior, por reunir la demanda los requisitos legales, especialmente los artículos 82, y 422 del Código General del Proceso y a lo instituido en el Decreto Legislativo 806 de 2020, el Juzgado, **RESUELVE:**

Librar MANDAMIENTO DE PAGO de mayor cuantía, en favor de **COMPAÑÍA ASEGURADORA DE FINANZAS S.A. -CONFIANZA S.A.-** en contra de **CONSTRUCCIONES CIVILES Y ARQUITECTÓNICAS CONCIVAR LTDA Y NC CONSTRUCCIONES & CIA S.A.S.**, por las siguientes sumas de dinero:

1. Por la suma de \$ 120'784.418,00 m/cte., por concepto del capital vencido del Pagaré No. RD3021227.
2. Por los intereses de moratorios de la anterior de suma de dinero, liquidados a la tasa máxima legal vigente certificada por la Superintendencia Financiera desde el 31 de mayo de 2019 hasta cuando se verifique su pago.
3. Sobre costas se resolverá oportunamente.

Trámítase el presente asunto por la vía del proceso Ejecutivo, advirtiéndole al demandado que cuenta con cinco (5) días para pagar y/o diez (10) días para excepcionar. Los términos correrán de manera simultánea.

Ofíciase a la DIAN conforme al Art. 630 del Estatuto Tributario.

Se reconoce personería al Dr. JUAN CARLOS ROJAS GALLEG0, como apoderado judicial de la parte actora, en los términos y para los efectos del mandato conferido. Se deja constancia de conformidad con lo establecido en la circular PCSJC19-18 del 9 de julio de 2019, proferida por el Consejo Superior de la Judicatura-Presidencia, el referido abogado no tiene antecedentes disciplinarios.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

**CARLOS ALBERTO SIMÓES PIEDRAHITA
JUEZ**

Firmado Por:

**CARLOS ALBERTO SIMOES PIEDRAHITA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 51 CIVIL CIRCUITO BOGOTÁ**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

d26e8be1dd0943002465bd946dc519a909c3c3b80e0205d2e53d5d6c30b8fde8

Documento generado en 02/12/2020 02:16:16 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>